

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/KEN/282

1º de marzo de 2011

(11-1045)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>KENYA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Oficina de Normas de Kenya (KEBS) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas alcohólicas (SA: 22; ICS: 67.160.10)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>The alcoholic drinks Control (Licensing) regulations, 2010: Legal Notice No. 206: 2010</i> (Reglamento relativo a la fiscalización de bebidas alcohólicas – Trámite de licencias, 2010: Aviso Legal N° 206:2010) – 8 páginas, disponible en inglés
6. Descripción del contenido: El objetivo del Reglamento notificado es la fiscalización de la producción, manufactura, venta, etiquetado, promoción, patrocinio y consumo de las bebidas alcohólicas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: <ul style="list-style-type: none">a) Protección de la salud de las personasb) Protección de los consumidores de bebidas alcohólicas contra las declaraciones engañosas y que puedan inducir a errorc) Protección de la salud de los menores de 18 añosd) Información y educación públicas sobre los efectos del abuso del alcohol en la salude) Adopción y aplicación de medidas que eliminen el comercio ilegal del alcohol, por ejemplo el contrabandof) Promoción y establecimiento de programas de tratamiento y de rehabilitacióng) Promoción de la investigación y de la divulgación de la información pertinente.

8. Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. Ley de Productos Alimenticios, Medicamentos y Sustancias Químicas, Cap 254:19652. Ley de Fiscalización de las Bebidas Alcohólicas, 20103. El aviso de adopción de la norma se publicará en la Gaceta Oficial de Kenya.	
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	} Adopción inmediata
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	No se aplica
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Kenya Bureau of Standards (KEBS) Standards Information Resource Centre (Centro de Información sobre Normas) WTO/TBT National Enquiry Point (Servicio nacional de información OMC/OTC) P.O. Box: 54974-00200 Nairobi – KENYA Teléfono: + (254) 020 605490, 605506/ 6948258 Fax: + (254) 020 609660/ 609665 Correo electrónico: mailto:info@kebs.org Sitio Web: http://www.kebs.org	